



N. REF.: ELZ

N. EXP. 72234/2020

DECRETO del Consejero de Fomento y Turismo, D. Alberto Gaitán Rodríguez por suplicia de la Consejera de Servicios Sociales, Dña. Dunia Mohamed Mohand, según decreto de la Presidencia de fecha 19.08.20, por el que se adjudica el contrato súper-simplificado del suministro material fungible Covid-19 de la Consejería, a las empresas: Lote 1 y 2, MEDICAL SIMULATOR, S.L., CIF: B81477259 y Lote 3, CARYOSA HYGIENIC SOLUTIONS, S.L., CIF: B65005498.

Con fecha 30/07/20 se rubrica decreto, número de expediente 72234/2020 de la Consejería de Servicios Sociales aprobando la contratación del suministro de material fungible Covid-19 de la Consejería.

Publicado en la plataforma de contratación del Estado y transcurrido el plazo para presentación de licitadores, constan como empresas admitidas:

CIF: B11904877, ALMACENES SAN PABLO DE CEUTA, S.L.

CIF: B60553765, BIO 20000 S.L.

CIF: B65005498, CARYOSA HYGIENIC SOLUTIONS, S.L.

CIF: B51022796, CASH CEUTA S.L.

CIF: B51009546, FERRETERIAS DONCEL, S.L.

CIF: B87394011, IBERICA DE COBERTURA SANITARIA, S.L.

CIF: B51038561, IMPORT Y EXPORT ABALI CEUTA S.L.

CIF: B81477259, MEDICAL SIMULATOR, S.L.

CIF: B14546980, RAFITEXTIL DTT 3.8, S.L.U.

CIF: A96170170, SOSMI S.A.

CIF: B11906633, SERVICIOS Y REPUESTOS MARÍTIMOS, S.L.

De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la mesa de contratación concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

Lote1.- “Residencia de Mayores”

Orden 1, CIF: B81477259 MEDICAL SIMULATOR, S.L. Total puntuación: 100,00. Propuesto para la adjudicación.

Orden 2, CIF: B11906633 SERVICIOS Y REPUESTOS MARÍTIMOS, S.L. Total puntuación: 71,00.





- Orden 3, CIF: B14546980 RAFITEXTIL DTT 3.8, S.L.U. Total puntuación: 62,37.
Orden 4, CIF: B51009546 FERRETERIAS DONCEL, S.L. Total puntuación: 53,98.
Orden 5, CIF: B11904877 ALMACENES SAN PABLO DE CEUTA, S.L. Total puntuación: 46,13.
Orden 6, CIF: B60553765 BIO 20000 S.L. Total puntuación: 45,29.
Orden 7, CIF: B51022796 CASH CEUTA S.L. Total puntuación: 44,97.
Orden 8, CIF: A96170170 SOSMI S.A. Total puntuación: 43,41.
Orden 9, CIF: B87394011 IBERICA DE COBERTURA SANITARIA, S.L. Total puntuación: 41,29.
Orden 10, CIF: B51038561 IMPORT Y EXPORT ABALI CEUTA, S.L. Total puntuación: 39,66.

Lote 2.- “Centro Asesor de la Mujer”

Orden 1, CIF: B81477259 MEDICAL SIMULATOR, S.L. Propuesto para la adjudicación. Total puntuación: 100,00.

- Orden 2, CIF: B14546980 RAFITEXTIL DTT 3.8, S.L.U. Total puntuación: 68,79.
Orden 3, CIF: B11906633 SERVICIOS Y REPUESTOS MARÍTIMOS, S.L. Total puntuación: 67,90.
Orden 4, CIF: B60553765 BIO 20000 S.L. Total puntuación: 56,22.
Orden 5, CIF: B51009546 FERRETERIAS DONCEL, S.L. Total puntuación: 55,86.
Orden 6, CIF: B11904877 ALMACENES SAN PABLO DE CEUTA, S.L. Total puntuación: 53,52.
Orden 7, CIF: B51022796 CASH CEUTA S.L. Total puntuación: 51,21.
Orden 8, CIF: A96170170 SOSMI S.A. Total puntuación: 47,32.
Orden 9, CIF: B51038561 IMPORT Y EXPORT ABALI CEUTA S.L. Total puntuación: 44,38.
Orden 10, CIF: B87394011 IBERICA DE COBERTURA SANITARIA, S.L. Total puntuación: 40,55.

Lote 3.- “Servicios Sociales”.

Orden 1 CIF: B65005498 CARYOSA HYGIENIC SOLUTIONS, SL Propuesto para la adjudicación. Total puntuación: 100,00.

- Orden 2, CIF: B81477259 MEDICAL SIMULATOR, S.L. Total puntuación: 79,30
Orden 3, CIF: B11906633 SERVICIOS Y REPUESTOS MARÍTIMOS, S.L. Total puntuación: 49,25.





- Orden 4, CIF: B14546980 RAFITEXTIL DTT 3.8, S.L.U. Total puntuación: 47,53.
Orden 5, CIF: B51009546 FERRETERIAS DONCEL, S.L. Total puntuación: 38,94.
Orden 6, CIF: B60553765 BIO 20000 S.L. Total puntuación: 36,29.
Orden 7, CIF: B11904877 ALMACENES SAN PABLO DE CEUTA, S.L. Total puntuación: 35,39.
Orden 8, CIF: B87394011 IBERICA DE COBERTURA SANITARIA, S.L. Total puntuación: 31,49.
Orden 9, CIF: A96170170 SOSMI S.A. Total puntuación: 31,05.
Orden 10, CIF: B51038561 IMPORT Y EXPORT ABALI CEUTA S.L. Total puntuación: 30,43.

Se comprueba que las empresas: MEDICAL SIMULATOR, S.L., CIF: B81477259 y CARYOSA HYGIENIC SOLUTIONS, S.L., CIF: B65005498, están al corriente de pago de sus obligaciones tributarias, con el Organismo Autónomo de Servicios Tributarios, con la Hacienda Pública y con la Tesorería General de la Seguridad Social.

Considerando lo establecido en:

La Ley 9/17, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transpone al ordenamiento jurídico español la directiva del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26/02/14, cuyo art. 150.3 establece que el Órgano de Contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

Por su parte el art. 151 dispone que la Resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil del contratante en el plazo de 15 días.

En uso de las atribuciones que nos confiere el Decreto de la Presidencia de la Ciudad de Ceuta, de 2 de marzo de 2020 (Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta extr. 19, de 3 de marzo de 2020), **HE RESUELTO:**

Primero.- Adjudíquese la contratación del suministro de material fungible Covid-19 de la Consejería de Servicios Sociales, a las empresas:

Lote 1. MEDICAL SIMULATOR, S.L., CIF: B81477259, por importe de 5.532,50 €, IPSI 0% incluido, con cargo a la partida presupuestaria 22699 2314 010 "Gastos de Residencia de tercera edad", número de RC 12020000040251.

Lote 2. MEDICAL SIMULATOR, S.L., CIF: B81477259, por importe de 798,80 €, IPSI 0% incluido, con cargo a la partida presupuestaria 22699 2311 010





“Gastos Funcionamiento CAM”, número de RC 12020000040253.

Lote 3. CARYOSA HYGIENIC SOLUTIONS, S.L., CIF: B65005498 , por importe de 1.810,80 €, IPSI 0% incluido, con cargo a la partida presupuestaria 22698 2310 010 denominada “Gastos funcionamiento Asuntos Sociales”, RC 120200000040254.

Segundo.- El contrato tendrá una duración de seis meses desde su formalización.

Tercero.- Se comunica a los adjudicatarios que la recepción de esta resolución, produce los efectos del contrato.

Cuarto.- Publíquese este decreto en la Plataforma de Contratación del Estado <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>

Quinto.- Contra el presente decreto que pone fin a la vía administrativa podrá interponer **Recurso Potestativo De Reposición** ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes contando desde el día siguiente al de notificación o interponer directamente **Recurso Contencioso-Administrativo** ante los Juzgados de lo contencioso administrativo de Ceuta en el plazo de dos meses contando desde el día siguiente al de notificación de la resolución, todo ello sin perjuicio de que pueda interponer, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Firmado digitalmente en Ceuta, en la fecha indicada. **EL CONSEJERO DE FOMENTO Y TURISMO, POR SUPLENCIA DE LA CONSEJERA DE SERVICIOS SOCIALES.**

Incorporado al Registro de Decretos y Resoluciones. LA SECRETARIA GENERAL

